



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 89/2010, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange". (2010040096)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta o insuficiencia de caudal en ciertas épocas, especialmente la estival, tanto en las instalaciones de impulsión como en las conducciones y estación de tratamiento, lo cual provoca restricciones y cortes de suministro a la población.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable y ejecución de un depósito regulador y nuevos equipos en la estación de bombeo e instalaciones accesorias y complementarias, como las conducciones hasta los depósitos mancomunados de la Sierra de la Zarza y de la localidad de Alange.

El proyecto fue aprobado en fecha 3 de noviembre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 26 de noviembre de 2009 (DOE n.º 239, de 15 de diciembre), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2010,

D I S P O N G O :

### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Alange", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •